



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2020-MDCH

Chorrillos, 01 de abril de 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**VISTOS:** El Memorandum N° 118-2020-MDCH-GM de fecha 01 de abril de 2020, el Proveído N° 044-2020-SG-MDCH de fecha 01 de abril de 2020 y el Informe N° 195-2020-MDCH-GAJ de fecha 01 de abril de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en fecha 11 de marzo de 2020, La Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Coronavirus (COVID - 19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de 90 días calendarios, por la existencia del COVID - 19, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose un aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19, y una posterior ampliación de trece (13) días calendarios adicionales, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM;

Que, por lo cual, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto de Urgencia N° 033-2020, el cual, entre otros aspectos, ha autorizado a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, para tal fin se ha efectuado una transferencia de recursos a favor de los diversos Gobiernos Locales hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (Doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, La Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, pone a disposición de los gobiernos locales la "Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", en adelante la Guía de Orientación.

Que, se tiene que el numeral 1) de la Guía de Orientación, Orientaciones Generales, señala que El/la alcalde/sa constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de Trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el/la alcalde/sa;



Que, en ese sentido mediante el Memorandum N° 118-2020-MDCH-GM de fecha 01 de abril de 2020, la Gerencia Municipal estando al Estado de Emergencia Nacional, dictado por el Gobierno Central, al Decreto de Urgencia N° 033-2020, las disposiciones señaladas en los numerales 1), 2) y 3) Orientales Generales, de la "Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", y las Recomendaciones de Buenas Prácticas dictadas por la Contraloría General de la República, señala que es necesario la conformación del "Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19", dando la propuesta de la conformación del "Grupo de Trabajo" precitado, tomando en consideración las normas precitadas y las competencias funcionales y especialidades de los funcionarios;



Que, mediante el Proveído N° 044-2020-SG de fecha 01 de abril del 2020, la Oficina de Secretaría General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias, emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 195-2020-MDCH-GAJ de fecha 01 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que se considera viable jurídicamente la aprobación de la conformación y la designación del "Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19”;

Estando a lo expuesto, con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, el “Grupo de Trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19”; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Funcionario	Cargo
1	Gerente de Desarrollo Social	Encargado de Conducción
2	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
5	Subgerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** a los miembros integrantes del referido Comité la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Web de la entidad.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE